



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante : JAIRO YOVANY MEDINA VARGAS
Demandado : KAREN PIÑERES FARFAN
Radicación : 2023-01034

Analizada la anterior demanda verbal sumaria de Responsabilidad Civil Contractual de mínima cuantía y al reunir los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, se

R E S U E L V E

PRIMERO-. ADMITIR la demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de mínima cuantía, propuesta por **JAIRO YOVANY MEDINA VARGAS** en contra de **KAREN PIÑERES FARFAN**.

SEGUNDO-. TRAMITASE por el procedimiento VERBAL SUMARIO previsto en el Libro Tercero, Título II, capítulo I del C.G.P.

TERCERO-. ORDENAR la notificación personal de esta providencia a la parte demandada de conformidad con el artículo 6° de la ley 2213 de 2022 para lo cual la parte actora debe remitir la demanda, anexos y mandamiento de pago a la parte ejecutada, entendiéndose notificada como lo estipula el artículo 8° de la ley mencionada, y, por lo tanto, debe allegarse el soporte de envío y recibido de los documentos; previa advertencia que disponen de diez (10) días, para que la conteste y/o presente las excepciones a que hubiere lugar, si a bien lo tiene.

CUARTO-. Previo a decretar la medida cautelar solicitada, préstese debidamente caución en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) M/CTE, para ser presentada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener por desistida la cautela, conforme lo ordenado en el artículo 384 Núm. 7° del CGP.

QUINTO-. RECONOCER personería jurídica al estudiante **KENNET EDUARDO DELL TEJADA SILVA** adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para que actúe en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY